



# Resolución Ministerial

N° 0451-2023-IN

Lima, 28 MAR. 2023

**VISTOS**, la solicitud presentada por el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú WILDER REYNA ZELADA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 753-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000657-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú WILDER REYNA ZELADA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000200-2023/IN/OGII/OAI del 6 de marzo de 2023, señala que el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú WILDER REYNA ZELADA no tiene procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 375-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL del 9 de marzo de 2023, señala que, efectuada la verificación en el módulo de consultas del Tribunal de Disciplina Policial, el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú WILDER REYNA ZELADA no registra procedimientos administrativos disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Muy Mraves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias, con Informe N° 377-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79 del 9 de marzo de 2023, señala que *“habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo del Coronel MA. PNP Wilder REYNA ZELADA, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN, para que sea estimada su solicitud de cambio de situación policial; por lo que se sugiere muy respetuosamente, que dicho expediente sea revisado por el señor Comandante PNP Hugo Henry TEJADA MONTERO, Jefe del Departamento de Bajas de la DIVABL DIRREHUM PNP, y remitido a la UNIASJUR DIRREHUM PNP a efectos que brinde su opinión y se pronuncie sobre el particular”*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 690-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR del 16 de marzo de 2023, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *“resulta ESTIMADA la solicitud presentada por el Coronel MA PNP Wilder REYNA ZELADA, peticionando pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud, siendo ello así, la DIVABL*



L. CUEVA

de la DIRREHUM PNP debe accionar en el ámbito de su campo funcional a fin de viabilizar la expedición de la resolución administrativa que formalice la consecuencia jurídica, esto es, el pase de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud del recurrente”;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, el Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú WILDER REYNA ZELADA ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud al Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú WILDER REYNA ZELADA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud al Coronel Maestro Armero de la Policía Nacional del Perú WILDER REYNA ZELADA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

